



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4502 /17.-

----- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 03... días del mes de Mayo de 2017, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.-----

----- VISTO:-----

----- El Acuerdo Plenario N° 4499/17.-----

----- Y CONSIDERANDO:-----

----- Que por el Art. 13 del Plenario citado en VISTOS este Cuerpo dejó establecido las causas que son competencia de la Sala Civil y la forma en que esta dictará sus sentencias definitivas.-----

----- Que allí, en su parte final, se ha deslizado error material, involuntario, en la referencia al Art. 30 de la Ley V N° 3 que altera la dinámica pensada al momento del dictado del Plenario.-----

----- Que originalmente el propósito del Tribunal fue promover y dar agilidad al trámite de las causas comprendidas en el punto.-----

----- Que advertido esto, corresponde reformar lo allí resuelto para asegurar el cumplimiento de los fines antes mencionados.-----

----- Que por lo expuesto, resulta procedente enmendar el Artículo 13 del Acuerdo Plenario N° 4499/17.-----

----- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:-----

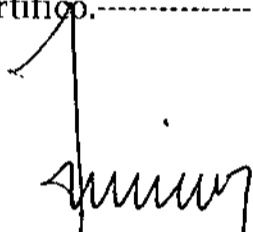
----- A C U E R D A -----

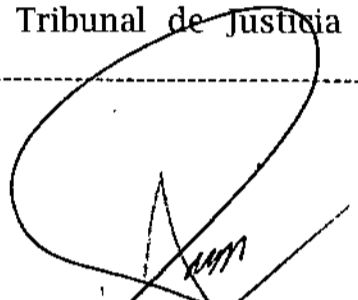
--1º) RECTIFICAR el Art. 13 del Acuerdo Plenario N°4499/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "... 13) *Dejar establecido que las causas a que se refiere el Art. 32, Inc. 3; 4; 5' (con las*

salvedades del Art. 179 Inc. 3 de la Constitución Provincial) y 6° de la Ley V N° 3, son de competencia de la Sala Civil y que sus sentencias definitivas serán dictadas de conformidad con lo dispuesto por el art. 28, párrafos primero y segundo, de la citada Ley."-----

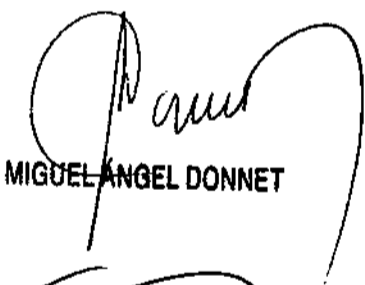
----- 2') REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-----

--- Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia que aquí certifico.-----


MARIO LUIS VIVAS


ALEJANDRO JAVIER PANIZZI


JORGE FLEGER


MIGUEL ÁNGEL DONNET


Gabriel C. CORIA FRANZA
Secretario Relator
Superior Tribunal de Justicia